

*Una manera de hacer Europa*

## Un minuto para la Igualdad RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 24 de mayo de 2018

### Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se sigue impulsando la incorporación de la igualdad en las empresas

El pasado 30 de abril el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades abrió la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2018, la cual ha finalizado el día 23 de mayo. En total, se han destinado 1,5 millones de euros para la concesión de ayudas económicas a empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones que, por primera vez, elaboren e implanten planes que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y que tengan contratadas entre 30 y 250 personas trabajadoras.



El presupuesto total de la convocatoria de 2018 se distribuirá en un 65% para este mismo año y un 35% en 2019, lo que supone un incremento del 20% con respecto a la convocatoria de 2017 y un 56% con respecto a la de 2015.

Es destacable que desde el año 2008, momento en el que se realizó la primera convocatoria, se han invertido cerca de 8 millones de euros en estas ayudas, con el objetivo de eliminar la discriminación por razón de sexo y favorecer la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Hasta el momento, y sin contar con los datos de este año, 1.212 empresas y entidades han podido beneficiarse de estas subvenciones. El importe a recibir por cada entidad depende del número de personas que compongan la plantilla, siendo el máximo posible a percibir de 9.000 € por solicitante.

Los planes de igualdad resultantes del trabajo realizado a partir de las convocatorias, deben cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Igualdad en el acceso a cualquier puesto de trabajo.
- Igualdad retributiva, tipología de contrato y presencia de mujeres en cargos de responsabilidad.
- Promoción profesional y formación con reglas de ascenso sin discriminación en función del sexo.
- Acciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades dirigidas al personal.
- Ordenación del tiempo de trabajo, con medidas que favorezcan la conciliación y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- Elaboración y aprobación de un protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo.
- Promoción de acciones dirigidas al uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad.

El proceso de elaboración de los mismos debe incluir las siguientes fases: elaboración de un diagnóstico de situación, elaboración del plan de igualdad que actúe sobre las deficiencias detectadas en el diagnóstico y la primera fase de implantación de las medidas previstas en el plan de igualdad. Además, aquellas entidades que reciben la subvención deberán acreditar el cumplimiento de, al menos, tres actuaciones de las definidas como prioritarias antes del 31 de agosto de 2019.

Para más información pulse en el siguiente enlace:

[http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/iEmpleo/Planes\\_de\\_Igualdad/Pdl\\_2018/subv\\_2018.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/iEmpleo/Planes_de_Igualdad/Pdl_2018/subv_2018.htm)